

ORDENANZA N° 1.791.

VISTO

La presentación por parte del Agrimensor Miguel Angel Franzoi de un plano de mensura parcial de un terreno propiedad de esta Municipalidad de Avellaneda, identificado con la partida Impuesto Inmobiliario 03-19-00 017842/0005, y

CONSIDERANDO

que, dicha mensura delimita un lote para ser afectado a parte de la Calle 130 y parte de la Calle 113 del Barrio Belgrano Oeste;

que, las calles a generarse son necesarias para acceder a un inmueble que la Fundación Progresar adquirió al norte de las mismas y donde está proyectando la urbanización de ese sector del radio urbano con la generación de la manzana 56;

que, la aprobación de esta mensura es necesaria, previa a la urbanización aludida en el párrafo anterior y para poder tramitar la categorización ambiental y su posterior estudio hídrico ante los ministerios provinciales correspondientes;

que, la traza de las calles se adapta perfectamente a la expansión urbana proyectada para el Lote Rural N° 198, aprobado mediante Ordenanza N° 1.314/2007;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°): Apruébase el proyecto de mensura presentado por el Agrimensor Miguel Angel Franzoi, para el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Avellaneda, identificado con la partida Impuesto Inmobiliario 03-19-00 017842/0005, donde se genera al lote 1 con destino a Calles públicas.

Artículo 2°): Destínase dicho lote a la apertura de parte de la Calle 130 y parte de la Calle 113 de este radio urbano, afectando la parcela al uso público.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintinueve días del mes de junio de 2016.